



**RESOLUCIÓN SCPM-POA-2020- 01**

**Carolina Alejandra Lozano Haro**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)*”;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que el artículo 280 de la Constitución de la República, señala: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “*(...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; “*(...) 17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)*”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;



Que mediante Resolución No. SCPM-DS-037-2016 de 24 de junio de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado expidió el *“Instructivo para realizar modificaciones al Plan Operativo Anual”*;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó al Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-0243-2019 de 18 de julio de 2019, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución SCPM-DS-2020-02 de 14 de enero de 2020, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió: *“Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2020, de conformidad con lo señalado en los anexos adjuntos al Informe SCPM-IGG-INP-2020-001 de 13 de enero de 2020, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, el cual forma parte de esta Resolución.”*;

Que con memorando SCPM-IGG-INAF-2020-028 de 28 de enero de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera informó al Intendente Nacional de Planificación, la necesidad de reformar el POA de la Dirección Nacional Administrativa, por lo que solicitó: *“(…) validar el formulario para solicitud de REFORMAS/REPROGRAMACIONES del Plan Operativo Anual (POA)”*, suscrito por el Director Nacional Administrativo y la Intendente Nacional Administrativa Financiera;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INTIC-2020-004 de 29 de enero de 2020, el Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó al Director Nacional de Planificación: *“(…) validar la reforma al POA 2020, de la Intendencia Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones conforme formulario de reforma el POA (adjunto).”*;

Que con memorando SCPM-INAF-DNA-2020-103 de 30 de enero de 2020, el Director Nacional Administrativo solicitó al Director Nacional Financiero, se proceda con la liquidación de la Certificación Presupuestaria Nro. 21 de 21 de enero de 2020, emitida por la Dirección Nacional Financiera, por el valor de USD 2.595,90 (Dos mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 90/100) incluido IVA;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2020-033 de 31 de enero de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera informó al Intendente Nacional de Planificación, que se procedió con la liquidación de la Certificación Presupuestaria Nro. 21 de 21 de enero de 2020 y solicitó: *“(…) se continúe con la Solicitud de Reforma al POA No. DNA-01-2020, para lo cual remito el formulario correspondiente.”*;

Que con memorando SCPM-IGG-INAF-2020-036 de 04 de febrero de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera, en alcance al memorando SCPM-IGG-INAF-2020-033 de 31 de enero de 2020, envió al Intendente Nacional de Planificación el *“(…) Formulario de reforma DNA-01, en el que ha considerado los tipos de fuente de financiamiento al que pertenece cada una de las actividades (...)”*, y el reporte de la liquidación de la Certificación Presupuestaria Nro. 21 de 21 de enero de 2020;



Que mediante Informe SCPM-IGG-INP-2020-006 de 04 de febrero de 2020, el Intendente Nacional de Planificación presentó a la Intendente General de Gestión la propuesta de reforma al POA y al Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado; y recomendó: “1. Proceda con los trámites necesarios para la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA), por parte de la Intendencia General de Gestión y se emita la respectiva Resolución de Reforma al POA.- 2. Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realice las modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) y el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.”; y,

Que a través del Sistema Informático de Gestión Documental, SIGDO, dentro del trámite Id. 156042, la Intendente General de Gestión en requerimiento de 05 de febrero de 2020, solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: “(...) favor proceder con el proyecto de resolución de reforma POA conforme el informe técnico presentado”.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-IGG-INP-2020-006 de 04 de febrero de 2020, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

I. Reforma al POA por modificaciones presupuestarias de la Dirección Nacional Financiera:

Unidad	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
						Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNA	55	001	1	530301	Contratación con TAME EP para la emisión de pasajes al interior	\$34.670,46	\$34.670,46		\$0,00
DNA	1	001	1	530301	Contratación con TAME EP para la emisión de pasajes al interior	\$0,00	\$0,00	\$34.670,46	\$34.670,46
Total						\$34.670,46	\$34.670,46	\$34.670,46	\$34.670,46



**Superintendencia  
de Control del  
Poder de Mercado**

II. Reforma al POA solicitadas por las Unidades de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado:

2.1. Intendencia Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

Unidad	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
						Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNST	1	001	2	530702	Horas de soporte para implementar y poner operativo el sistema de BI de la SCPM	\$8.000,00	\$8.000,00	\$0,00	\$0,00
DNST	1	001	2	530701	Horas de soporte técnico en la plataforma SAP BO	\$0,00	\$0,00	\$8.000,00	\$8.000,00
DNIOT	1	001	2	530704	Servicio de implementación y configuración de red inalámbrica que incluya licenciamiento y adaptabilidad a la red de la SCPM	\$36.551,00	\$36.551,00	\$0,00	\$0,00
DNIOT	1	001	2	530243	Adquisición de garantías extendidas de Central Telefónica	\$0,00	\$0,00	\$36.551,00	\$36.551,00
Total						\$44.551,00	\$44.551,00	\$44.551,00	\$44.551,00

2.2. Intendencia Nacional Administrativa Financiera:

Unidad	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
						Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNA	55	001	1	530105	Contratación del servicio de radiofrecuencia	\$2.000,00	\$900,00	\$0,00	\$1.100,00
DNA	01	001	1	530209	Contratación del servicio de fumigación para la SCPM	\$3.500,00	\$1.000,00	\$0,00	\$2.500,00
DNA	55	001	1	530301	Contratación del servicio de emisión de pasajes al interior para la SCPM	\$2.198,54	\$2.198,54	\$0,00	\$0,00
DNA	55	001	1	530302	Contratación con agencia de viajes para la emisión de pasajes al exterior.	\$38.258,00	\$3.258,00	\$0,00	\$35.000,00
DNA	01	001	1	530402	Contratación del servicio de mantenimiento para las oficinas de la SCPM	\$37.615,18	\$3.515,18	\$0,00	\$34.100,00



Superintendencia  
de Control del  
Poder de Mercado

Unidad	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
						Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNA	01	001	1	530404	Mantenimiento de maquinaria y equipos	\$1.100,00	\$1.100,00	\$0,00	\$0,00
DNA	01	001	1	530404	Mantenimiento de aires acondicionados matriz	\$2.500,00	\$1.000,00	\$0,00	\$1.500,00
DNA	01	001	1	530404	Contratación del servicio de mantenimiento del sistema de accesos automatizados	\$4.000,00	\$2.000,00	\$0,00	\$2.000,00
DNA	01	001	1	530813	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCPM	\$23.406,80	\$3.406,80	\$0,00	\$20.000,00
DNA	01	001	1	530204	Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM (octubre 2019 - diciembre 2019)	\$2.595,90	\$928,89	\$0,00	\$1.667,01
DNA	01	001	1	530405	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCPM	\$9.521,66	\$1.454,43	\$0,00	\$8.067,23
DNA	01	001	1	530804	Adquisición de suministros y materiales de oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades que realiza la SCPM	\$12.504,00	\$2.504,00	\$0,00	\$10.000,00
DNA	01	001	1	530813	Adquisición de neumáticos para los vehículos que conforman el parque automotor de la SCPM	\$6.946,36	\$1.946,36	\$0,00	\$5.000,00
DNA	01	001	2	570201	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCPM	\$50.000,00	\$2.500,00	\$0,00	\$47.500,00
DNA	01	001	1	530404	Instalación y mantenimiento de aires acondicionados de la oficina de Portoviejo	\$0,00	\$0,00	\$900,00	\$900,00
DNA	01	001	1	530209	Contratación del servicio de limpieza para interiores y exteriores de la SCPM	\$25.361,59	\$0,00	\$14.638,41	\$40.000,00

2

20  
A-  
B-



Unidad	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
						Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNA	01	001	1	530208	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCPM a nivel nacional.	\$141.532,33	\$0,00	\$9.673,79	\$151.206,12
DNA	01	001	2	570201	Administración de pólizas de seguros	\$0,00	\$0,00	\$2.500,00	\$2.500,00
Total						\$363.040,36	\$27.712,20	\$27.712,20	\$363.040,36

#### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

**SEGUNDA.-** Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, asigne los recursos y partidas presupuestarias, de acuerdo con las actividades del POA reformadas.

**TERCERA.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con la planificación Institucional vigente; y, gestione la reforma de conformidad con lo dispuesto en la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.

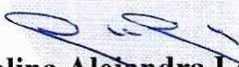
**CUARTA.-** Publíquese la presente Resolución en la intranet y página WEB de la Institución.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 10 FEB 2020

  
Carolina Alejandra Lozano Haro  
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

M.A./E.C./E.L.